

# ÍNDICE PROVINCIAL DE ATRACTIVO RENOVABLE (IPAR)

EDICIÓN 1

1 de marzo del año 2019

## PRESENTACIÓN

*El despliegue de las energías renovables en la Argentina instaura una política de carácter federal, en la que el sector público, las empresas, las universidades y las ONG's participan en el cometido de alcanzar una matriz energética más diversificada, segura, accesible y limpia para todos los ciudadanos.*

*La existencia de un marco regulatorio sólido, sustentado en la Ley Nacional 27.191 y respaldado por un programa innovador e inédito para la incorporación a gran escala de energía de fuentes renovables, ha dado lugar a un desarrollo inusitado de proyectos que hoy suman 126 entre aquéllos que ya han ingresado en operación comercial (30) y los que se encuentran en plena construcción (96), por una potencia de 4.593 MW y una inversión estimada de más de 6.800 millones de dólares en plena ejecución. Ello incluye también a los contratos celebrados entre Grandes Usuarios y generadores renovables independientes en el Mercado a Término de Energías Renovables (MATER), instrumentado por la Res. 281/2017, norma a través de la cual, por primera vez en la historia del país, se implementa un sistema de administración de la prioridad de despacho, específicamente diseñado para el sector renovable que, al mismo tiempo, respeta en absoluto el libre acceso a la red, en cumplimiento del marco legal vigente del sector eléctrico.*

*La intensidad de capital y los largos períodos de maduración de las inversiones asociadas a los proyectos de energía renovable exigen marcos regulatorios estables y previsibles, dotados de mecanismos de cobertura de riesgo y garantías que permitan la celebración de contratos de largo plazo. Y eso fue justamente lo que se diseñó al hacer de las energías renovables una verdadera política de Estado.*

*En este sentido, la atractividad de una jurisdicción en materia de energías renovables no puede sino juzgarse a la luz de una serie de atributos, que auspician o cercenan las inversiones, como son la disponibilidad de recursos renovables, la infraestructura disponible y el contexto regulatorio y fiscal.*

*Sobre esa premisa, y al cabo de intensos debates entre distintos actores, surgió el Índice Provincial de Atractivo Renovable (IPAR), como una herramienta más para la toma de decisiones que señala, a través de un indicador simple y de rápido entendimiento para el público en general, las principales oportunidades y barreras para invertir en proyectos de energías renovables en las distintas provincias del País.*

*Confiamos en que el IPAR contribuirá al seguimiento a nivel provincial de las iniciativas adoptadas por Nación, en el marco de las leyes 27.191, fundadora del "Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica" y 27.424, creadora del "Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica pública", permitiendo identificar los principales desafíos a sortear en materia de política e infraestructura para posibilitar la existencia de proyectos a lo largo y ancho del país.*

*En suma, el IPAR pretende servir al efecto de evidenciar y perfeccionar la gestión, nacional y provincial, en materia de fomento de las fuentes renovables de energía, que hoy demuestran ser una alternativa competitiva en términos de precios, con sendas ventajas en materia de seguridad, accesibilidad y medioambiente, respecto a las fuentes de energía convencional.*

**Sebastian Kind**

Subsecretario de Energías Renovables y Eficiencia Energética

## PRÓLOGO

*La estabilidad regulatoria y la transparencia en el sector de las energías renovables son factores imprescindibles para alcanzar la meta del 20% de consumo eléctrico renovable establecido por la Ley N° 27.191. Este objetivo, asumido por el Estado argentino, es esencial para la profunda transición energética que nuestro país debe encarar de acuerdo a los objetivos climáticos globales asumidos por el Acuerdo de París.*

*Los resultados de las rondas de licitaciones del programa RenovAr han sido un reflejo del contexto favorable que hoy existe para el despliegue de los proyectos renovables en nuestro país. De las diversas variables que construyen este escenario se puede destacar la clara vocación por cumplir con los marcos regulatorios vigentes y por el establecimiento de una institucionalidad clara y transparente.*

*El desarrollo de las renovables en nuestro país tiene un potencial inmenso, y la diversidad de recursos involucra a toda geografía nacional, convirtiendo a todas las provincias del país en actores energéticos relevantes.*

*Pero para lograr activar todo este potencial que nos dan los recursos renovables es necesario que las diferentes jurisdicciones adecúen sus marcos regulatorios e institucionales para acelerar el despliegue de las tecnologías renovables, tanto para los proyectos de gran escala, instalaciones de bajas potencias y sistemas de generación distribuida por los usuarios.*

*La elaboración y publicación del IPAR nos permitirá observar qué sucede en las diferentes provincias en materia regulatoria y ponderar las potencialidades y limitaciones existentes; así como también evaluar las tareas pendientes para quienes toman decisiones, tanto en la esfera pública como privada. Es decir, el índice ayudará a evaluar el estado de situación regulatoria y la performance de cada provincia en materia de energías renovables.*

*Es claro que en cada nueva publicación el índice deberá ir incorporando nuevos parámetros de análisis, ya que será cada vez más necesario tener una mirada más pormenorizada de las políticas en renovables en un país federal como el nuestro. Y sería claramente auspicioso que en las sucesivas versiones del IPAR podamos visualizar sensibles avances en aquellas provincias que puedan aumentar su calidad regulatoria.*

**Juan Carlos Villalonga**

*Diputado Nacional por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

## RESUMEN EJECUTIVO

El desarrollo de las energías renovables en la República Argentina constituye una política de Estado impulsada sobre la base de un marco jurídico y regulatorio sólido: la Ley N° 27.191 del Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica y la Ley N° 27.424 del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con la finalidad de proveer información relevante para el sector, lleva adelante la elaboración del Índice Provincial de Atractivo Renovable (IPAR), con la colaboración de la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Gobierno de Energía, Ministerio de Hacienda de la Nación y el aporte del Círculo de Políticas Ambientales.

El IPAR busca mostrar el grado de desarrollo de las energías renovables en cada jurisdicción del país y cuán atractivas éstas resultan para la inversión.

El IPAR se construye utilizando 27 variables que dimensionan aspectos regulatorios, fiscales e institucionales a partir de la normativa vigente, así como cuestiones tecnológicas, de aprovechamiento de los recursos y desarrollo de infraestructura en cada jurisdicción.

El IPAR pretende convertirse en una referencia para la toma de decisiones tanto del sector empresarial en sus planes de inversión de nuevos proyectos, como del sector público en su diseño de medidas que promuevan el despliegue de las energías renovables.

En las futuras ediciones del IPAR se podrán incorporar nuevos parámetros de evaluación que reflejen progresivamente y con mayor detalle el impacto de las acciones implementadas a nivel subnacional para hacer más atractivas a las jurisdicciones en el desarrollo de las energías renovables.

# IPAR

## ¿Qué es el IPAR?

El Índice Provincial de Atractivo Renovable (IPAR) es un instrumento que combina la medición del grado de desarrollo de las energías renovables en cada jurisdicción del país junto al potencial atractivo para futuras inversiones.

Este índice abarca el análisis de aspectos regulatorios, fiscales e institucionales de cada jurisdicción, así como la evaluación de la implementación de las tecnologías, el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de infraestructura

## ¿Quiénes hicimos el IPAR?

La Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética (SSERyEE) de la Nación, en el marco de un convenio de cooperación firmado entre ambas partes, con la colaboración del Círculo de Políticas Ambientales (CPA).

## ¿Para qué hicimos el IPAR?

El IPAR conjuga distintas variables que, como resultado, posiciona a las 24 jurisdicciones de Argentina (23 provincias más la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) en términos de su atractivo para la radicación de potenciales inversiones. En ese sentido, el IPAR refleja condiciones objetivas y medidas adoptadas por los gobiernos en pos del despliegue de las energías renovables.

## ¿A quién está dirigido?

El IPAR se dirige principalmente a tomadores de decisión, empresarios, autoridades provinciales, formadores de opinión y al público interesado en el desarrollo y despliegue de las energías renovables en Argentina.

## ¿Por qué es importante?

El IPAR es un instrumento de referencia que brinda información relevante para los principales actores del sector en la Argentina, buscando contribuir en la toma de decisiones, la elaboración de políticas públicas y la implementación de proyectos en nuestro territorio.

## ¿Con qué información se construye?

El IPAR se construye a partir de información disponible en la SSERyEE, publicaciones en Boletines Oficiales y Legislaturas de cada jurisdicción, datos provistos por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA) y por la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública de la Nación.

## ¿Cómo hicimos el IPAR?

El IPAR se elabora sobre la base de los dos cuerpos normativos nacionales vigentes en materia de energías renovables: la Ley N° 27.191 de “Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica”, y la Ley N° 27.424 que establece el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública”.

Para la conformación del índice se establecen dos ejes de análisis:

- 1. Regulatorio, Fiscal e Institucional:** este eje da cuenta de la adhesión a las leyes nacionales, las exenciones impositivas al sector como mecanismos de promoción adicional, la presencia de organismos locales, la existencia de normas complementarias y la sinergia entre la normativa nacional y la provincial.
- 2. Recursos, Tecnología e Infraestructura:** este eje refleja la calidad y disponibilidad de los recursos y la cantidad y dimensión de los proyectos desarrollados, adjudicados y operativos. Asimismo, muestra el interés de los Grandes Usuarios en consumir energías renovables y el nivel de endeudamiento de las distribuidoras, siendo ambos sectores representativos de los compradores de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Por último, se considera la conectividad multimodal de transporte.

## ¿Cuáles son las variables consideradas en cada uno de los ejes?

### 1) Eje Regulatorio, Fiscal e Institucional

Para el cálculo de las variables de este eje se ha utilizado el nivel de cumplimiento en cada caso, aplicándolo a la escala establecida para cada una.

#### a) Ley Nº 27.191

i) *Adhesión a la ley*

Considera si la jurisdicción ha promulgado una ley local que adhiera a la ley nacional, contemplando si la adhesión es total o parcial.

Escala de la variable: 0 – 100

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

ii) *Exención en el impuesto a los ingresos brutos*

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas que invierten en proyectos de energías renovables del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 - 40

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

iii) *Exención en el impuesto a los sellos*

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas que inviertan en proyectos de energías renovables del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 - 40

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.

iv) *Exención en el impuesto inmobiliario*

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas que inviertan en proyectos de energías renovables del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 – 40

Fuente de información: Boletín Oficial de cada jurisdicción.



- v) *Área específica gubernamental en materia de energías renovables*  
Considera si la jurisdicción dispone de un área específica que se encarga de la regulación local y la promoción de las energías renovable.  
Escala de la variable: 0 - 15  
Fuente de información: Organigrama del Poder Ejecutivo de cada jurisdicción.
- vi) *Normas adicionales para generación en redes bajo jurisdicción provincial*  
Evalúa si la jurisdicción ha realizado o promueve procesos administrativos para la incorporación de proyectos de energías renovables que inyecten energía eléctrica a la red de distribución<sup>1</sup>.  
Escala de la variable: 0 - 15  
Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

## b) Ley Nº 27.424

- i) *Adhesión a la ley*  
Considera si la jurisdicción ha promulgado una ley local que adhiera a la ley nacional. De estar adherida se evalúan las mismas variables que en el ítem ii.  
Escala de la variable: 0 – 100  
Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.
- ii) *Normativa adicional local*  
Considera si dispone de un cuerpo normativo adicional a la ley nacional, y qué grado de sinergia evidencia respecto a la regulación planteada desde la autoridad de aplicación nacional. Se compone de las siguientes variables:
- a. *Autoconsumo*: La normativa permite el autoabastecimiento de energía eléctrica, es decir, la generación para consumo propio.  
Escala de la variable: 0 - 20  
Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.
- b. *Compatibilidad tecnológica*: la tecnología detallada en la normativa es compatible con la determinada a nivel nacional.  
Escala de la variable: 0 - 20  
Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.
- c. *Rol institucional*: la normativa refleja las potestades y el rol de las autoridades nacionales en la materia.  
Escala de la variable: 0 - 20  
Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.
- iii) *Exención en el impuesto a los ingresos brutos*

---

<sup>1</sup> Proyectos que comercializan directamente con las empresas distribuidoras o a las cooperativas eléctricas, sin ser Agentes del MEM.

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas, sobre la venta de excedentes derivados de proyectos de generación distribuida de energías renovables, del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 - 40

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

iv) *Exención en el impuesto a los sellos*

Contempla si la jurisdicción exime a las empresas o personas, sobre la venta de excedentes derivados de proyectos de generación distribuida de energías renovables, del pago de este tributo.

Escala de la variable: 0 – 40

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

v) *Beneficios complementarios*

Observa si la normativa define beneficios complementarios a la ley nacional.

Escala de la variable: 0 – 10

Fuente de información: Boletín Oficial y/o Legislatura de cada jurisdicción.

## 2) Eje Tecnología, Recursos e Infraestructura

Para el cálculo de las variables que componen este eje, se utilizó una escala del 1 al 24 a partir de la posición obtenida por cada provincia en el ítem bajo análisis. De forma descendiente, a la jurisdicción mejor posicionada se le otorgan 24 puntos y a la última, 1.

En virtud de que el total máximo obtenible bajo esta metodología asciende a 336 (14 variables x 24 puntos) le hemos aplicado un coeficiente de 0,74405 (250 puntos máximos asignado por eje/336 puntos máximos posibles asignados por variables) para adecuarlo a la escala establecida cuyo máximo posible es de 250 puntos.

### a) Ley Nº 27.191

i) *MW<sup>2</sup>. en operación*

Analiza la cantidad de MW por jurisdicción que cuentan con habilitación comercial en el Sistema Argentino de Interconexión Eléctrica (SADI).

Escala de la variable (de orden): 24 – 1

Fuente de información: CAMMESA.

ii) *Proyectos en operación*

Analiza la cantidad de proyectos por jurisdicción que disponen de habilitación comercial en el SADI.

Escala de la variable (de orden): 24 – 1

Fuente de información: CAMMESA.

---

2 MW: Megawatt.



iii) *MW adjudicados en el Programa RenovAr y MATER*

Analiza la cantidad de MW que fueron adjudicados dentro del Programa RenovAr (Rondas 1, 1.5 y 2) y aquellos que obtuvieron prioridad de despacho dentro del MATER. Se consideran estos criterios dado que tanto el Programa RenovAr como el MATER se derivan como parte integral de la Ley 27.191. Asimismo, se descuenta del total de cada jurisdicción aquellos proyectos que hayan sido rescindidos.

Escala de la variable (de orden): 24 – 1

Fuente de información: CAMMESA y SSERyEE.

iv) *Cantidad de Grandes Usuarios Habilitados que dejaron las compras conjuntas*

Evalúa la cantidad de usuarios que declararon la salida de las compras conjuntas, demostrando el interés de las empresas y/o los gobiernos dentro de las jurisdicciones en demandar energía generada por fuentes renovables.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: CAMMESA.

v) *Demanda de Grandes Usuarios Habilitados que dejaron las compras conjuntas*

Considera la demanda en MWh<sup>3</sup>. de usuarios que declararon la salida de las compras conjuntas (ténganse en cuenta que no necesariamente estos GUH dejan las compras conjuntas por el 100% de su demanda), exponiendo el interés de las empresas y/o los gobiernos dentro de las jurisdicciones en demandar energía generada por fuentes renovables.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: CAMMESA.

vi) *Proyectos en el Registro Nacional de Proyectos de Energías Renovables (RENPER)*

Contempla la cantidad de proyectos inscriptos en RENPER, en virtud de la alta factibilidad de estas iniciativas. El registro también evidencia la ejecución en cada jurisdicción.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

vii) *MW en el RENPER*

Considera la cantidad de MW de proyectos inscriptos en el RENPER.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

---

3 MWh: Megawatt hora.

viii) *Cantidad de empresas que participaron en el Programa RenovAr y MATER*  
Contempla la cantidad de empresas, tanto privadas como públicas, que participaron en procesos licitatorios o en rondas de prioridad de despacho del MATER, de acuerdo con la Resolución N° 281/2017. Se valora positivamente un mayor número de empresas por jurisdicción por cuanto refleja un mayor grado de competencia.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

ix) *Cantidad de empresas que fueron adjudicadas en el Programa RenovAr y en el MATER*

Contempla la cantidad de empresas, tanto privadas como públicas, que resultaron adjudicatarias en procesos licitatorios o en rondas de prioridad de despacho del MATER, de acuerdo con la Resolución N° 281/2017.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

x) *Calidad del recurso eólico respecto a los Puntos de Interconexión (PDI) disponibles*

Contempla los puntos de interconexión provenientes del Anexo 3, divulgados en una base regular por CAMMESA, dentro del marco del MATER y publicados anteriormente en los Pliegos de Bases y Condiciones del programa RenovAr, a pedido de partes interesadas, donde se calcula la velocidad del viento en esos puntos. Como resultado final, se estima un promedio de la velocidad del viento en todos los puntos dentro de una jurisdicción. De esta forma, se puede estimar el recurso aprovechable, en lugar del potencial o teórico, determinando que una jurisdicción con mayor infraestructura en tendido eléctrico tiene una mayor probabilidad de acceder a mejor recurso.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

xi) *Calidad del recurso solar respecto a los Puntos de Interconexión (PDI) disponibles*

Contempla los puntos de interconexión provenientes del Anexo 3, divulgados en una base regular por CAMMESA dentro del marco del MATER y publicados anteriormente en los Pliegos de Bases y Condiciones del programa RenovAr, a pedido de partes interesadas. Luego se calcula la irradiación en esos puntos. Como resultado final, se calcula un promedio de la irradiación en todos los puntos dentro de una jurisdicción. De esta forma, se puede estimar el recurso aprovechable, en lugar del potencial o teórico, determinando que una jurisdicción con mayor infraestructura en tendido eléctrico tiene una mayor probabilidad de acceder a mejor recurso.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

xii) *Recurso bioenergético disponible*

Considera la oferta de recurso bioenergético disponible para ser utilizado en centrales térmicas de biomasa o de biogás para la generación de energía.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: SSERyEE.

xiii) *Endeudamiento de las distribuidoras dentro de las jurisdicciones*

Pondera la magnitud de endeudamiento de las distribuidoras (teniendo en cuenta la cantidad de distribuidoras de cada jurisdicción) escaladas según número de facturaciones adeudadas, y se ordenan descendientemente.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: CAMMESA.

xiv) *Conectividad multimodal del transporte*

Evalúa el nivel de conectividad de cada provincia a partir de la valoración de su dotación de redes de transporte, la red vial, la red ferroviaria, los puertos y los aeropuertos.

Escala de la variable (de orden): 24 - 1

Fuente de información: Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública de la Nación.

**b) Ley Nº 27.424**

En esta primera versión del IPAR no se cuenta con información pública sistematizada de las instalaciones a nivel distribuido que permita elaborar este eje del indicador. Se espera poder desarrollarlo en las ediciones futuras.

**¿Cómo son los puntajes y ponderaciones?**

**1. Eje Regulatorio, Fiscal e Institucional**

- a. Ley Nº 27.191 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica

**Puntaje Máximo asignado 250 puntos**

**Ponderación: 25%**

- b. Ley Nº 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica pública

**Puntaje Máximo asignado 250 puntos**

**Ponderación: 15%**

**2. Eje Tecnología, Recurso e Infraestructura**

- a. Ley Nº 27.191 - Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica

**Puntaje Máximo asignado 250 puntos**

**Ponderación: 60%**



- b. Ley Nº 27.424 - Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la red eléctrica pública **(a desarrollar en próximos reportes)**

**¿En qué se basan las ponderaciones?**

Para las ponderaciones se consideró el tiempo transcurrido desde la promulgación de las leyes y su implicancia en el desarrollo de proyectos.

**¿Con que periodicidad se actualizará?**

El IPAR será revisado y actualizado al menos 2 veces al año, programándose la publicación de sus resultados en los meses de marzo y septiembre.



## RESULTADOS PARCIALES IPAR – MARZO 2019

### ENERGÍAS RENOVABLES DE ALTA POTENCIA

Ranking	Provincia	LEY 27.191
1	BUENOS AIRES	184
2	CHUBUT	178
3	SAN JUAN	164
4	SALTA	158
5	RIO NEGRO	156
6	SANTA CRUZ	146
7	CATAMARCA	143
8	MENDOZA	142
9	CORDOBA	141
10	JUJUY	140
11	NEUQUEN	140
12	SAN LUIS	137
13	CORRIENTES	133
14	CHACO	131
15	SANTA FE	130
16	LA RIOJA	130
17	FORMOSA	129
18	MISIONES	124
19	TUCUMAN	115
20	LA PAMPA	106
21	ENTRE RIOS	98
22	TIERRA DEL FUEGO	95
23	CIUDAD DE BUENOS AIRES	90
24	SANTIAGO DEL ESTERO	85



## GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Ranking	Provincia	LEY 27.424
1	CORDOBA	38
2	TIERRA DEL FUEGO	36
3	TUCUMAN	24
4	CATAMARCA	23
5	LA RIOJA	23
6	MENDOZA	21
7	JUJUY	20
8	NEUQUEN	20
9	SAN JUAN	18
10	MISIONES	17
11	CHACO	14
12	RIO NEGRO	6
13	SAN LUIS	5
14	CORRIENTES	5
15	ENTRE RIOS	3
16	SALTA	2
17	SANTA FE	2
18	BUENOS AIRES	0
19	CHUBUT	0
20	SANTA CRUZ	0
21	FORMOSA	0
22	LA PAMPA	0
23	CIUDAD DE BUENOS AIRES	0
24	SANTIAGO DEL ESTERO	0



## CONSIDERACIONES FINALES

El IPAR pondera favorablemente a provincias que disponen de un número considerable de proyectos adjudicados y en operación, por lo que recomendamos verificar la capacidad de aprovechamiento disponible sin adjudicar, a los efectos de contar con información precisa respecto a las posibilidades de inversiones futuras.

A la fecha el programa RenovAr y el MATER han generado inversiones, actualmente en curso, por un monto superior a los 6.800 MM USD <sup>4</sup>. En ese sentido, los proyectos de energías renovables de alta potencia cuentan con una representatividad que hoy no poseen los de generación distribuida.

En las futuras ediciones del IPAR se esperan adicionar nuevos parámetros de evaluación que reflejen la incorporación de proyectos asociados a la generación distribuida, así como medidas o incentivos de promoción locales que den cuenta del interés por generar condiciones propicias de atracción de inversiones.



**Marcelo Alejandro Corti**

*Director Ejecutivo*

*Programa de Cooperación FCE - SSERyEE*

*Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires*

---

<sup>4</sup> MM: miles de millones. USD: Dólares Estadounidenses